

PRECIOS Y PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

ESPAÑA ... Trimestre, 7,50 ptas.; semestre, 15; año, 30
 EXTRANJERO. » 12 » » 22,50 » 45

Las suscripciones se solicitarán en la Administración del BOLETÍN OFICIAL, sita en el Hospital de Ntra. Señora de Gracia, calle de Ramón y Cajal núm. 66.

Las de fuera podrán hacerse remitiendo el importe en Libranza, Giro postal ó Letra de fácil cobro.

Los Ayuntamientos vienen obligados al pago de la suscripción. Este es adelantado.

Las cartas que contengan valores deberán ir certificadas y dirigidas á nombre del Administrador.

Los números que se reclamen después de transcurridos cuatro días desde su publicación, sólo se servirán al precio de venta, o sea a 25 céntimos los del año corriente y a 50 los de anteriores.



PRECIOS DE LOS ANUNCIOS

Cinco céntimos por palabra. Al original acompañará un sello móvil de 50 céntimos por cada inserción.

Los anuncios obligados al pago, sólo se insertarán previo abono o cuando haya persona en la capital que responda de éste.

Las inserciones se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador, por oficio.

A todo recibo de anuncio acompañará un ejemplar del BOLETÍN respectivo como comprobante, siendo de pago los demás que se pidan.

Tampoco tienen derecho más que á un solo ejemplar, que se solicitará en el oficio de remisión del original, los centros oficiales.

El BOLETÍN OFICIAL se halla de venta en la Imprenta del Hospicio.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Las leyes obligan en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiese otra cosa. (Código civil).

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia.

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN OFICIAL, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETÍN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia, y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias e Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta 23 febrero 1916).

SECCION PRIMERA

MINISTERIO DE LA GUERRA

REAL ORDEN CIRCULAR

Excmo. Sr.: el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien disponer que con arreglo a la letra a del artículo 3.º de la Real orden circular de 1.º de septiembre de 1913 (C. L. núm. 177), dictada para el cumplimiento del Real decreto de 10 de julio del mismo año, los individuos que deseen alistarse como voluntarios para el Ejército de Africa y sean hijos de padres desconocidos e ignoren el lugar de su nacimiento y la fecha del mismo, podrán justificar esas circunstancias mediante una información que se practicará en los Gobiernos civiles, la cual se estimará suficiente para que los interesados puedan solicitar su admisión como tales voluntarios en las Zonas o Cajas de Recluta, debiendo ser admitidos si después de tallados y reconocidos en la forma prevenida en el artículo 5.º de la Real orden circular antes citada resultan útiles para el ser-

vicio militar, y siempre que del reconocimiento médico pueda presumirse que tienen la edad que determina el artículo 2.º del Real decreto de 10 de julio de 1913 (C. L. núm. 146).

De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 21 de febrero de 1916. — Luque.—Señor...

(Gaceta de 23 febrero de 1916).

SECCION CUARTA

Tesorería de Hacienda de la provincia de Zaragoza.

D. Cesáreo Puicercús y Fuentes, Tesorero de Hacienda de esta provincia;

Hago saber: Que por esta Tesorería de Hacienda se ha dictado la siguiente:

Providencia.—De conformidad con lo dispuesto en el párrafo 3.º del art. 50 de la Instrucción de Recaudación de 26 de abril de 1900, declaro incurso en el primer grado de apremio, con el 5 por 100 de recargo sobre el importe respectivo de sus descubiertos, a los deudores que a continuación se relacionan y por el concepto que se detalla.

Lo que se notifica por el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, para que en el término de quinto día los de la capital y tercero los de fuera de ella, puedan satisfacer sus débitos, pues de lo contrario, se continuará el procedimiento reglamentariamente.

Zaragoza, 23 de febrero de 1916.—C. Puicercús.

Relación que se menciona en el anterior anuncio.

Derechos Reales.

- María Marzo Bernad, de Azuara, 42'81 pesetas.
 Asunción Vidal Grasa, de Belchite, 235'21.
 Pascual Bello Vidal, de íd. 23'77.
 Jacinta y Feliciano Artigas Cerra, de Codo, 61'48.
 Fernanda y María Alcañiz Calvete, de ídem 241'85.
 Juan López Marco e hijos, de Herrera, 81'08
 María Felices, de íd. 95'02.
 Santiago Guillén Mateo, de íd. 150'94.
 Andresa Sebastián, de íd. 44'25.
 Melchor Valios y otros, de íd. 237'64.
 Teresa Calvo Muniesa, de Lécera, 288'52.
 Teresa Villanueva e hijos, de Moyuela, 49'84.
 Joaquín Baquero, de íd., 83'25.
 Francisco Carod Lafoz, de la Puebla de Al-
 bortón, 47'95.
 Josefa Espinosa Noguerras, de íd., 65'08.
 Lucio Orós Sánchez, de Tosos, 71'62.
 Ceferino Orós Sánchez, de íd., 71'62.
 Sobrinos herederos de Andresa Pac Casa-
 nova, de íd., 2.536'40.
 María Casas Perera, de Villanueva del Huer-
 va, 114'53.
 Miguel Sanjuán, de íd., 64'13.
 Juan Acirón Guillén, de íd., 47'61.
 Antonio Corzán, de íd., 118'78.
 Emilio Corzán, de íd., 118'78.
 Nicolasa Corzán, de íd., 118'78.
 Raimundo Romeo, de Villar de los Navarros,
 50'26.
 Prudencia Sevilla, de íd., 56'18.
 Pedro López Sevilla, de íd., 56'18.
 María Sierra, de íd., 85'38.
 Francisco Fondón Miñana, de Calatorao, 16'76.
 Miguel Lahuerta Guerrero, de íd., 13'32.

Los abajo firmados, Recaudadores de la Hacienda en los pueblos que se expresan;
 Hacemos saber: Que en el expediente que se instruye por débitos de contribución y años que a continuación se expresan, se ha dictado la siguiente

«*Providencia.*—De conformidad a lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de abril de 1900, declarado incursos en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto, a los contribuyentes incluidos en la anterior relación. Notifíquese a los contribuyentes esta providencia, a fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles, que de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al Sr. Registrador de la Propiedad del partido para la anotación del embargo».

Y hallándose comprendidos entre los deudores a quienes se refiere la anterior providencia los que a continuación se expresan, cuyo domicilio no ha podido indagarse, se les notifica por medio de la presente, que por duplicado se remite a la Tesorería de Hacienda de esta provincia para que pueda acordar su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y en la *Gaceta de Madrid*, según dispone el art. 142 de la Instrucción de 26 de abril de 1900, a saber:

Ateca.

Utilidades.—Año 1915.

Leoncio Lorente Soler, 1'87 pesetas.
 Mariano Rodríguez, 0'69.

Ateca, a 26 de enero de 1916. — El Recaudador, Maximino Tomás.

Calatorao.

Carruajes.—Año 1915.

José Amorós López, 17'64 pesetas.

Calatorao, a 24 de enero de 1916. — El Recaudador, Juan Pérez.

La Almunia.

Utilidades.—Año 1915.

Santiago Villa, 2'78 pesetas.

Eusebio Lázaro López y esposa, 7'42.

La Almunia, a 24 de enero de 1916. — El Recaudador, Juan Pérez.

SECCIÓN QUINTA

Alcaldía de la Inmortal Ciudad de Zaragoza.

Comisión de Montes, Propios
y presupuestos.

Hasta las trece horas del día 4 de marzo próximo se admitirán en este Negociado de Propios, proposiciones en pliego cerrado para el arriendo de la casa del Cabezo de Buenavista, siendo el tipo de arriendo el de 500 pesetas anuales y con sujeción al pliego de condiciones que se hallará de manifiesto hasta ese día en dicho Negociado, durante las horas hábiles de oficina.

Zaragoza, 22 de febrero de 1916. — El Presidente, Emilio Laguna.

PARQUE DE INTENDENCIA DE ZARAGOZA

El Subintendente Militar de 2.ª clase, Jefe del Detall del Parque de Intendencia de esta plaza;

Hace saber: Que el día cuatro de marzo de mil novecientos diez y seis a las once en punto de dicho día, se celebrará público concurso en el Parque de Intendencia de esta capital, ante el Tribunal nombrado al efecto, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 48 de la ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda pública de primero de julio de mil novecientos once, para la adquisición de harina de primera clase, cebada, paja corta para pienso, sal, carbón cok, y petróleo, bajo las condiciones que se expresan en los pliegos que se hallarán de manifiesto con las muestras, todos los días laborables, de nueve a trece, en las oficinas del establecimiento, debiendo presentarse las proposiciones en papel del sello clase undécima y bajo sobre cerrado, acompañando cédula personal, último recibo de la contribución industrial y resguardo que acredite haber ingresado en la Caja del Parque el cinco por ciento del importe de su proposición, el que deberá elevarse al diez por

ciento al adjudicarse el servicio, sin cuyos requisitos no serán admitidos en el acto del concurso. (Véase la nota).

Si se presentaran dos proposiciones iguales, se verificará en el acto durante quince minutos licitación por pujas a la llana entre sus autores, decidiéndose por sorteo si al terminar el plazo subsistiera la igualdad, con arreglo a lo que previene el artículo 48 de dicha Ley, teniendo además presente los interesados cuanto previenen los artículos 50 y 51 de dicha Ley en armonía con lo expresado en el número 53.

Nota.— A los efectos exclusivos del depósito del cinco por ciento, se hace saber que los precios que han de servir de base son los siguientes:

	Pesetas.
Harina de 1.ª clase, fuerte.....	50
Harina de todo pan.....	>
Cebada.....	25'25
Paja para pienso.....	3'20
Sal.....	6
Leña.....	>
Carbón vegetal de encina.....	>
Idem de cok.....	5
Esparto.....	>
Petróleo.....	0'67

Zaragoza, 22 de febrero de 1916. — El Jefe del Detall, Enrique García.

Modelo de proposición.

D., vecino de, habitante en, calle, núm., habiéndose enterado del anuncio, pliego de condiciones para tomar parte en el concurso anunciado para hoy en el Parque de Intendencia de esta capital, para la adquisición de y estando conforme con dichas condiciones, se comprometo a entregar quintales métricos (en letra) al precio (letra) pesetas el quintal métrico.

Zaragoza de de 191

(Firma del exponente).

SECCIÓN SEXTA

Cariñena.

Por el presente se cita para el domingo 5 de marzo próximo al mozo núm. 11 del sorteo Ramón Cebrián Gutierrez, hijo de Pablo y de Hermenegilda, nacido en 31 de agosto del año 1895, a fin de que concurra al acto de la declaración de soldados.

Cariñena, 23 de febrero de 1916.—El Alcalde, Francisco Díaz.—P. S. M., El Secretario, Pablo Baigorri.

Fuentes de Jiloca.

Lista electoral formada y aprobada por este Ayuntamiento en cumplimiento del art. 29 de la ley de 8 de febrero de 1877, comprensiva de sus individuos y de un número cuádruple de vecinos, cabzas de familia, con casa abierta, mayores de edad y que por pagar las mayores cuotas de contribuciones directas, tienen derecho de sufragio para compromisarios en las elecciones de Senadores.

Señores del Ayuntamiento.

- D. Miguel Muñoz Lázaro.
- Juan Jimeno Aznar.
- Blas Biota Minguijón.
- Francisco Acerete Lavilla.
- Delfin Lázaro Lázaro.
- Antonio Yagüe Gállego.
- Victorio Ailón Morales.
- Eusebio Yagüe Montón.
- Juan José Biota.

Mayores Contribuyentes.

- D. Juan Antonio Acerete.
- Juan Acerete Maicas.
- Gervasio Lavilla Esteban.
- Narciso Franco Pérez.
- Joaquín Liñón Lapuerta.
- Primo Torner Martínez.
- Gregorio Marco Montón.
- José Yagüe Lozano.
- Juan Ignacio Jimeno.
- Isidro Pérez Martínez.
- Antonio Carrascón Ruiz.
- Francisco Jimeno Ruiz.
- Manuel Esteban Jimeno.
- Conrado Yagüe Ferrer.
- Juan Muñoz Ferrer.
- Dionisio Yagüe Montón.
- Martín Aldea Fuentes.
- Domingo Miñana Saz.
- Alejo Martínez Cortés.
- Manuel Guerrero Sediles.
- Manuel Acerete Lozano.
- Pablo Ormad Yagüe.
- José Biota Minguijón.
- Francisco Carrascón Ruiz.
- Orencio Jimeno Minguijón.
- Luis Aldea Ruiz.
- Estanislao Perruca Cebollada.
- Matías Perruca Pérez.
- Martín Alonso Tolosa.
- Pedro Sánchez Latorre.
- Macario Latorre Alda.
- Eusebio Liñón Lapuerta.
- Luis Aldea Fuentes.
- Vicente Lozano Ramírez.
- Pascual Acerete Lozano.
- Gregorio Ferrer Jimeno.

Fuentes de Jiloca, 22 de febrero de 1916.— El Alcalde, Miguel Muñoz.

La Almunia.

El repartimiento vecinal de consumos de esta localidad, para el actual año 1916, se halla de manifiesto en la secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo de ocho días, a los efectos reglamentarios.

La Almunia, 23 de febrero de 1916.—El Alcalde, Vicente Asín

Morata de Jiloca.

Lista electoral definitiva formada por este Ayuntamiento, que se publica en cumplimiento del artículo 29 de la ley de 8 de febrero de 1877, comprensiva de sus individuos y cuádruple número de contribuyentes, vecinos, mayores de edad, que tienen derecho de sufragio para compromisarios en las elecciones de Senadores durante el año actual de 1916.

Señores Concejales.

- D. José Costea Cebrián.
 Macario Costea Molinero.
 Emilio Martínez Marco.
 Antonio Franco García.
 Ignacio Monje Gállego.
 Mariano Peiro Herrero.
 Enrique Costea Latorre.
 Mariano Catalán Urgel.

Señores Contribuyentes.

- D. Mariano Langa Gállego.
 Roque Cortés Minguijón.
 Segundo Martínez Marco.
 Nicolás Narviñón Beltrán.
 Francisco Martínez Cabrera.
 Enrique Costea Franco.
 Leoncio Monje Gállego.
 Miguel Monje Gállego.
 Manuel de Gracia.
 Sabas Franco Buenacasa.
 Florencio Marco Velilla.
 Lucas Melendo Durán.
 Bernardo Durán Hernández.
 Raimundo Gállego Hernández.
 Antonio Costea Molinero.
 Lorenzo Cortés Minguijón.
 Francisco Gallego Ceamanos.
 Ramón Bureta Monje.
 Miguel Hernando Gállego.
 Fermín García Aznar.
 Cipriano Mariscal Hernández.
 Blas Gállego Hernández.
 Miguel García Lorente.
 Juan López Calvo.
 Melchor García Aznar.
 Manuel García Martínez.
 Santiago Pelegrín Aldea.
 Gregorio Aldea Soler.
 Prudencio Rodrigo Ramírez.
 Alejandro Langa Gállego.
 Dámaso Fuentes Morales.
 José Marco Velilla.

Morata de Jiloca, 18 de febrero de 1916. — El Alcalde, José Costea. — El Secretario, Santos Barea.

Zuera.

D. Gerardo Mené Sobrevía, Alcalde constitucional de la villa de Zuera;

En virtud del presente edicto hace saber: Que acordada por el Ayuntamiento, en sesión celebrada en 4 de diciembre último, por convenir a los intereses municipales, la rescisión de la escritura de venta del monte denominado «Campillo», de este término, acuerdo que fué ratificado por la Junta municipal, en la que celebró en 8 del propio mes, se ha instruido expediente para solicitar del Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación la autorización necesaria al objeto indicado, el cual expediente se halla de manifiesto en la secretaría del Ayuntamiento durante el plazo de diez días, contados desde el siguiente al de la publicación del presente en el BOLETÍN OFICIAL, en la que se admitirán las reclamaciones que deseen formularse.

Dado en Zuera, a 23 de febrero de 1916. — Gerardo Mené. — P. S. M., Manuel Fernando.;

PARTE NO OFICIAL

Sindicato de riegos del término del Prado y Soto de Villafranca de Ebro.

Por acuerdo de la Junta de gobierno de dicho término se convoca a los señores herederos a Capítulo general para el día 28 del actual, a las dos de la tarde, para la aprobación de cuentas del año anterior y cuota de alfarda para el año presente; advirtiéndose que de no concurrir bastante número de herederos para tomar acuerdo, quedan convocados para el domingo siguiente, 5 de marzo, en cuyo día con los que concurren se tomará acuerdo.

Villafranca de Ebro, 19 de febrero de 1916. — El Presidente, Benito Prades. — V.º B.º — El Alcalde, Francisco Aranda.

Electra Jalón.

Por acuerdo del Consejo de Administración, de conformidad con sus estatutos, cita a los señores accionistas a Junta general ordinaria para el día 9 del próximo mes de marzo y hora de las diez, en el local de sus oficinas.

Calatorao, 23 de febrero de 1916. — El Administrador, Prudencio Lasheras.

Comunidades de regantes de Calatorao.**Sindicato del Rey.**

Con el fin de tratar de los asuntos a que se refiere el artículo 53 de las Ordenanzas de riego de la Comunidad, y de proceder a la elección de Vicepresidente de la misma, se convoca a Junta general a todos los propietarios, regantes o usuarios de este Sindicato, para el día 10 del próximo marzo, a las diez, cuyo acto habrá de tener lugar en la Casa Consistorial de ésta; y si no tuviera efecto en la fecha citada por falta de asistencia, se celebrará en segunda convocatoria el día 15 de dicho mes, a la misma hora, tomándose acuerdos con los que concurren.

Calatorao, 23 de febrero de 1916. — El Presidente, P. A., Lino Gerez.

Sindicato de Michén (Aguas sobrantes).

Al objeto de tratar de los asuntos a que se refiere el art. 53 de las Ordenanzas de riego de la Comunidad, y dar cuenta de la petición formulada por la sociedad anónima Bodegas Bilbaínas sobre cesión de aguas para usos industriales, y al objeto de proceder a la elección de Vicepresidente de la Comunidad, se convoca a Junta general a todos los regantes o usuarios de este Sindicato para el día 10 del próximo marzo, a las once, y si no tuviera efecto por falta de asistencia, se celebrará en segunda convocatoria el día 15 de dicho mes, a la misma hora, en la Casa Consistorial, tomándose acuerdos con los que asistan.

Calatorao, 23 de febrero de 1916. — El Presidente, P. A., Pablo Cásedas.